



**República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima**

Alvarado, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00109-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 13 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada MARÍA PIEDAD CAICEDO RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía 65.769.450, en Scotiabank Colpatría a nivel nacional únicamente, teniendo en cuenta que, por auto del 14 de noviembre de 2019, obrante a folio 8, se ordenó esta medida a Bancolombia; en consecuencia, ofíciase a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima.

Límite de la medida CUARENTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$41.800.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2f0e450e75d78a2a157c1f6a3da88d23bf3b511f0ec9247e1d6102803836402

Documento generado en 19/10/2021 02:26:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>